



Consejo Económico y Social

Distr. general
12 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Séptimo período de sesiones

Nueva York, 21 de abril a 2 de mayo de 2008

Tema 4 del programa provisional*

**Aplicación de las recomendaciones sobre los seis
ámbitos del mandato del Foro y sobre los objetivos
de desarrollo del Milenio**

Información recibida de los Gobiernos

Federación de Rusia**

Resumen

El presente documento contiene información sobre el seminario internacional sobre las perspectivas de las relaciones entre los pueblos indígenas y las empresas industriales, celebrado en Salejard (Federación de Rusia) los días 2 y 3 de julio de 2007. El seminario fue organizado conjuntamente por la Administración de la región autónoma de Yamal-Nenets, la Asociación de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia y la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, con el apoyo de la Cámara de la Sociedad Civil de la Federación de Rusia.

* E/C.19/2008/1.

** El documento se presentó con retraso a fin de incluir la información más reciente.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–5	3
II. Aprobación del programa, elección de la Mesa y asistentes.....	6–8	3
III. Objetivos del seminario.....	9–11	4
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	12–36	5
Anexos		
I. Organización de los trabajos.....		13
II. Lista de participantes.....		16

I. Introducción

1. El seminario internacional sobre las perspectivas de las relaciones entre los pueblos indígenas y las empresas industriales se celebró en Salejard, en la región autónoma de Yamal Nenets (Federación de Rusia) los días 2 y 3 de julio de 2007.
2. El seminario fue organizado conjuntamente por la Administración de la región autónoma de Yamal Nenets, la Asociación de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia y la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, con el apoyo de la Cámara de la Sociedad Civil de la Federación de Rusia.
3. Desde su creación, el Foro Permanente ha pedido a todos los agentes a que contribuyan a la aplicación de sus recomendaciones en materia de políticas públicas y, en este sentido, ha visto el potencial que encierra el sector privado para ayudar a mejorar la situación de los pueblos indígenas. La reunión se celebró con este espíritu y contó con la participación de miembros del Foro Permanente, expertos indígenas de todo el mundo, representantes del Gobierno de la Federación de Rusia y el gobierno local de la región autónoma de Yamal Nenets, representantes de organizaciones de la sociedad civil y dirigentes empresariales rusos.
4. Los miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y otros participantes en el seminario expresaron su agradecimiento al gobierno de la región autónoma de Yamal Nenets por patrocinar y acoger la reunión; a la Asociación de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia y la secretaría del Foro Permanente por participar en su organización; y a la Cámara de la Sociedad Civil de la Federación de Rusia y el Gobierno de ese país por su generoso apoyo y cooperación.
5. Los participantes rindieron homenaje a los pueblos indígenas nenet, janti y selkup de la zona y les agradecieron su acogida tradicional.

II. Aprobación del programa, elección de la Mesa y asistentes

6. Se aprobó el programa (véase el anexo I) y se eligió presidentes al Sr. Sergey Kharychi, Presidente de la Asociación de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia y Presidente de la Duma Estatal de la región autónoma de Yamal-Nenets, y al Sr. Pavel Sulyandziga, Vicepresidente de la Asociación de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia y miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. El Sr. Michael Dodson, miembro y relator del Foro Permanente fue elegido relator del seminario.
7. En el seminario participaron aproximadamente 80 personas, entre ellas 13 miembros del Foro Permanente; el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas; expertos indígenas de la región del Pacífico, Centroamérica y América del Sur, África, el Ártico, América del Norte y la Federación de Rusia; representantes de siete empresas que operan en la Federación de Rusia; representantes del gobierno de la región autónoma de Yamal-Nenets, el Gobierno y la Cámara de la Sociedad Civil de la Federación de Rusia; y representantes de

organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. La lista de los participantes figura en el anexo II.

8. Pronunciaron discursos de bienvenida el Sr. Sergey Kharychi, Presidente de la Asociación de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia y Presidente de la Duma Estatal de la región autónoma de Yamal-Nenets; el Sr. Victor Kazarin, Vicegobernador de la región autónoma de Yamal Nenets; la Sra. Lidia Dyachenko, Subdirectora del Departamento de relaciones interraciales del Ministerio de Desarrollo Regional de la Federación de Rusia; el Sr. Vyacheslav Nikonov, miembro de la Cámara de la Sociedad Civil de la Federación de Rusia; el Sr. Aqqaluk Lynge, Vicepresidente del Foro Permanente; y la Jefa de la secretaría del Foro Permanente.

III. Objetivos del seminario

9. El objetivo del seminario era abordar algunas de las preguntas fundamentales que plantea la relación entre los pueblos indígenas y las empresas industriales:

- ¿Cómo se pueden armonizar los intereses de los Estados y el sector privado con los intereses de los pueblos indígenas?
- ¿Cuáles son las normas, leyes y mecanismos necesarios para proteger y respetar los derechos humanos de los pueblos indígenas, al tiempo que se garantizan los derechos de los Estados a desarrollar los recursos naturales que se hallan dentro de sus fronteras y a promover un entorno propicio para un sector privado pujante?
- ¿Cuáles son algunos de los buenos ejemplos, las prácticas prometedoras y las lecciones adquiridas?
- ¿Son adecuados los marcos jurídicos nacionales e internacionales actuales?
- ¿Cómo se hacen respetar estas leyes y normas?
- ¿Cómo se pueden compartir los costos y beneficios?
- ¿Qué función desempeñan las instituciones financieras internacionales en este contexto?

10. Estas preguntas se abordaron mediante el análisis de las normas y políticas internacionales relativas a los derechos de los pueblos indígenas y la responsabilidad social de las empresas; el intercambio de experiencias que ilustran la relación entre los pueblos indígenas y las empresas industriales en la región del Pacífico, Asia, Centroamérica y América del Sur, el Ártico, América del Norte y la Federación de Rusia; y el estudio de buenos ejemplos y prácticas prometedoras de cooperación entre los pueblos indígenas y empresas industriales.

11. Los documentos presentados en el seminario están publicados en el sitio web de la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas: <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/index.html>.

IV. Conclusiones y recomendaciones

12. En el seminario se tomó nota de que en una serie de instrumentos internacionales del sistema de las Naciones Unidas, así como en las iniciativas recientes de la Organización y en otras iniciativas, se esbozaban normas y políticas relativas a los pueblos indígenas y las empresas industriales. Entre ellos cabe citar los siguientes:

- a) La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- b) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- c) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- d) La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- e) El Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes;
- f) La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 29 de junio de 2006;
- g) El Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular el párrafo j) del artículo 8, sobre la participación en el acceso y en los beneficios, y el párrafo c) del artículo 10, sobre la utilización consuetudinaria sostenible y disposiciones conexas;
- h) El Pacto Mundial de las Naciones Unidas y sus 10 principios (véase el párrafo 28 del presente informe);
- i) La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
- j) La jurisprudencia del Comité de Derechos Humanos y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;
- k) El informe del seminario sobre los pueblos indígenas, las empresas privadas dedicadas a la explotación de los recursos naturales, energéticos y mineros y los derechos humanos, celebrado en 2001 (véase E/CN.4/Sub.2/AC.4/2002/3);
- l) El informe del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, centrado en la repercusión de los proyectos de desarrollo a gran escala o los grandes proyectos de desarrollo sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales, celebrado en 2003 (véase E/CN.4/2003/90);
- m) El informe del seminario internacional del Foro Permanente sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas (E/C.19/2005/3), celebrado en 2005, que contiene los elementos de un entendimiento común del principio;
- n) El informe del seminario internacional sobre las alianzas con los pueblos indígenas (E/C.19/2006/4/Add.2), celebrado en 2006, que contiene los elementos de lo que constituye una alianza eficaz y eficiente;
- o) El informe de 2007 del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales (A/HRC/4/35; véase también E/CN.4/2006/97);

p) La política sobre sostenibilidad social y ambiental y las normas de desempeño en materia de sostenibilidad social y ambiental de la Corporación Financiera Internacional; y

q) Las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (E/CN.4/Sub.2/2003/12/Rev.2).

13. En el seminario se realizaron también presentaciones sobre experiencias regionales sobre el tema en África, el Ártico, Asia, Centroamérica y América del Sur, América del Norte y la región del Pacífico, así como en la Federación de Rusia. En esas presentaciones se explicaban las repercusiones positivas, así como las numerosas dificultades a que se enfrentan los pueblos indígenas en su relación con las empresas industriales.

14. En el seminario se llegó a la conclusión de que, si bien se habían conseguido progresos moderados en la sensibilización de los Estados y las empresas industriales respecto de los complejos y graves problemas a que se enfrentan los pueblos indígenas en sus relaciones con estas empresas, todavía quedaba mucho por hacer para reforzar la responsabilidad primordial y la rendición de cuentas de los Estados, instaurar la responsabilidad social de las empresas y forjar alianzas auténticas para hacer frente a los problemas y compartir los beneficios, y capacitar a todos los actores para colaborar con miras a obtener resultados positivos. En este contexto, sería sumamente conveniente que se entablara un diálogo sincero entre todas las partes interesadas para evitar situaciones de conflicto y establecer mecanismos para su resolución, en los casos en que sea necesario.

15. Preocupaban especialmente las violaciones de los derechos humanos a que se enfrentan los pueblos indígenas, sobre todo como consecuencia de proyectos de gran envergadura —como en las industrias minera, petrolífera, maderera y de extracción de gas, así como en otras industrias extractivas, las plantaciones de monocultivos y las presas— y de sus repercusiones, incluidos los daños ambientales causados a sus tierras, territorios y recursos tradicionales, sus medios de subsistencia y sus conocimientos y medios de vida tradicionales, que con frecuencia derivan en conflictos y desplazamientos forzosos, todavía más discriminación y marginación, el aumento de la pobreza y el empeoramiento de la salud y el bienestar. Otras repercusiones negativas incluían los efectos perjudiciales para la salud del vertimiento de desechos tóxicos.

16. Entre las repercusiones positivas de las relaciones entre los pueblos indígenas y las empresas industriales expuestas por los participantes cabe citar la creación de oportunidades de empleo para los indígenas, la creación de instalaciones sanitarias, edificios residenciales, medios de transporte y comunicación y en particular para las comunidades remotas, y el apoyo a las actividades culturales de esas comunidades. Entre las prácticas positivas cabe citar los acuerdos entre empresas, los gobiernos nacionales y regionales y los pueblos indígenas, la prestación de un marco adecuado para la celebración de acuerdos, amplios estudios sobre el patrimonio, resultados negociados para los propietarios tradicionales de las tierras, la creación de centros profesionales de formación y capacitación, la reforestación, el pago de indemnizaciones y regalías a los pueblos indígenas, la formulación de políticas por parte de las comunidades indígenas para regular su relación con las empresas industriales, y el establecimiento de estructuras para la gestión de proyectos con la

participación de los pueblos indígenas, algunas de las cuales respaldaban la función prominente de los conocimientos tradicionales sobre la ecología mediante la creación de puestos con poder decisorio y oportunidades empresariales para los indígenas encargados de la vigilancia ambiental con miras a la protección del medio ambiente. El uso de normas éticas para las empresas por los defensores indígenas también ha resultado ser eficaz en algunos casos por la repercusión en la imagen pública de las empresas.

17. Entre las lagunas observadas cabe citar las siguientes:

a) La falta de unas normas internacionales globales que abarquen las relaciones entre los pueblos indígenas y las empresas industriales. Las normas están fragmentadas en leyes escritas o de derecho internacional consuetudinario y prácticas, y hace falta un enfoque sistemático para que puedan servir como guía práctica para las empresas, los Estados, las comunidades indígenas y la sociedad civil en general;

b) La falta de políticas y disposiciones reglamentarias adecuadas concebidas por los Estados y otras autoridades;

c) La ausencia de mecanismos independientes adecuados de resolución de conflictos a nivel nacional e internacional para mediar entre los pueblos indígenas y las empresas y resolver las diferencias entre ellos;

d) La falta de conciencia suficiente entre las empresas industriales y los Estados sobre la responsabilidad de éstas en sus relaciones con los pueblos indígenas, y la falta de capacidad dentro de las empresas para ocuparse de las cuestiones indígenas;

e) La falta de planes de ordenación ambiental, gestión de riesgos y rehabilitación del suelo y el medio ambiente después de las actividades mineras y de otras actividades extractivas;

f) La falta de políticas específicas en las empresas para sus relaciones con los pueblos indígenas;

g) La falta de oportunidades de los pueblos indígenas para participar de manera plena y efectiva en las etapas de planificación, toma de decisiones, aplicación y supervisión de los proyectos que afectan a sus vidas;

h) La falta de participación en los beneficios constituye uno de los grandes problemas en la relación entre los pueblos indígenas y las empresas industriales;

i) La función reguladora de los Estados;

j) La falta de coherencia entre las leyes nacionales que regulan el acceso a los recursos naturales y las leyes relativas a los pueblos indígenas y sus derechos a la tierra;

k) La falta de aplicación, o la aplicación inadecuada, de las leyes y normas nacionales e internacionales por los Estados; y

l) La dependencia excesiva, en algunos casos y en algunos Estados, de las empresas industriales para proporcionar infraestructuras a las comunidades, servicios básicos y derechos en materia de ciudadanía, en sustitución de la responsabilidad de los Estados.

18. Como ya se ha recomendado anteriormente (véase E/CN.4/Sub.2/AC.4/2002/3), es importante alentar la observancia y aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 29 de junio de 2006. Las tres partes —las empresas, los Estados y los pueblos indígenas— deberían considerar como marco para las alianzas los artículos 19, 20, 29 y 32 de la Declaración, dedicados al derecho a la libre determinación y, en su caso, a los tratados y acuerdos.

19. Antes de proceder a la explotación de las tierras y recursos que vayan a afectar a las condiciones de vida de los pueblos indígenas, las empresas deben obtener el consentimiento libre, previo e informado (véase E/C.19/2005/3) de los pueblos indígenas afectados. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en pie de igualdad en las negociaciones por conducto de las instituciones que los representan, a fin de participar en los beneficios. Cuando sea necesario, deberán tener acceso a representación letrada para evitar que el comportamiento ilegal de las empresas vulnere sus derechos.

20. Al emprender proyectos de desarrollo en las zonas indígenas, se ha de dar máxima prioridad a los derechos humanos de los pueblos, las comunidades y las personas indígenas. Los Gobiernos deben ver los derechos humanos de los pueblos indígenas como un factor fundamental a la hora de considerar los objetivos, costos y beneficios de cualquier proyecto de desarrollo que se vaya a llevar a cabo en esas zonas, en particular cuando se prevean grandes inversiones públicas o privadas. En la medida en que los grandes proyectos de desarrollo afectan a los territorios indígenas tradicionales y a sus dominios ancestrales, los derechos de los indígenas a la tierra y la propiedad se deben considerar derechos humanos que se han de proteger en todo momento, independientemente de que estén reconocidos jurídicamente o no. Además, cualquier proyecto de desarrollo o estrategia a largo plazo que afecte a las zonas indígenas debe incluir a las comunidades indígenas como partes interesadas, beneficiarios y participantes plenos en las etapas de diseño, ejecución y evaluación del proyecto.

21. Los efectos económicos, sociales y culturales que los grandes proyectos de desarrollo pueden tener a largo plazo sobre los medios de subsistencia, la identidad, la organización social y el bienestar de las comunidades indígenas se deben tener en cuenta en la evaluación de los resultados previstos y se deben seguir de cerca de forma continua. Entre las esferas que se habrán de observar cabe citar el estado de salud y la nutrición, la migración y el reasentamiento, los cambios en las actividades económicas y la calidad de vida, las transformaciones culturales y las condiciones psicosociales, con especial atención a las mujeres y los niños.

22. Todos los posibles inversionistas deben saber que los derechos humanos de los pueblos indígenas han de ser un objetivo primordial a la hora de tomar decisiones de inversión en proyectos de desarrollo que se prevea que van a afectar a los pueblos indígenas, ya sea directa o indirectamente.

23. En el proceso de explotación de recursos y producción, las empresas deberían respetar las culturas, tradiciones y costumbres indígenas locales y respetar y aprender de las experiencias de los pueblos indígenas en materia de protección ambiental, desarrollo sostenible y gestión conjunta que hayan dado buenos resultados. Al mismo tiempo, deberían respetar y proteger la propiedad intelectual de los pueblos indígenas en ámbitos como el patrimonio cultural, los conocimientos

y técnicas tradicionales, la literatura y las artes y abstenerse de hacer un uso ilícito de esa propiedad.

24. Al contratar a trabajadores indígenas, las empresas deben asegurarse de que éstos gocen de los derechos consagrados en las leyes laborales nacionales e internacionales, en particular un sueldo y trato razonables, protección laboral e igualdad de oportunidades; garantizar que no se los discrimina por su condición de indígenas; y esforzarse por promover su derecho a participar en la gestión de la empresa. Cuando se violen sus derechos, los trabajadores indígenas deberán recibir una solución jurídica y una indemnización razonables y oportunas. Se deberá prestar especial atención a los derechos de las trabajadoras indígenas.

25. Como órgano principal encargado de las cuestiones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, el Foro Permanente tiene el mandato de ayudar a los pueblos indígenas a hacer realidad los objetivos anteriormente mencionados. El Foro Permanente puede llevar a cabo su mandato de las maneras siguientes:

a) Recordando a los Estados que sobre ellos recae la responsabilidad primordial de vigilar y regular las actividades de las empresas industriales dentro de sus territorios. En este sentido, el Foro debería reforzar su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y exhortar a los Estados a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, mejoren su legislación nacional, establezcan procedimientos administrativos y judiciales eficaces, vigilen que las empresas nacionales e internacionales respeten las leyes pertinentes, lleven ante la justicia a quienes cometan violaciones de los derechos humanos y ofrezcan asistencia y recursos jurídicos a las víctimas;

b) Realizando una labor de concienciación sobre la responsabilidad social de las empresas entre las empresas industriales, lo que se puede lograr mediante la organización de seminarios, programas de capacitación y visitas sobre el terreno. Estas actividades pueden servir para sensibilizar a las empresas sobre las cuestiones indígenas y alentarlas a promover políticas que propicien el disfrute y el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas;

c) Promoviendo la creación de capacidad de los pueblos indígenas y sus comunidades, el Foro Permanente debería prestar asesoramiento experto y asistencia técnica a fin de mejorar la capacidad de los pueblos indígenas para vigilar el comportamiento de las empresas y así ayudar a los trabajadores indígenas a velar por sus derechos jurídicos y sus intereses. Este enfoque permitiría a los pueblos indígenas solicitar resarcimiento cuando sus derechos hayan sido vulnerados por empresas industriales;

d) Promoviendo los buenos ejemplos, las prácticas prometedoras y las actividades de seguimiento.

Se recomienda que el Foro Permanente nombre a un relator especial sobre los proyectos del sector privado que afectan a los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo, encargado, entre otras cosas de las funciones siguientes:

i) Examinar los marcos y prácticas existentes para las consultas, la distribución de los beneficios y la resolución de controversias entre los pueblos indígenas y las empresas industriales;

- ii) Estudiar los documentos de políticas indígenas y los elementos de los buenos acuerdos con las empresas industriales;
- iii) Recoger los mejores ejemplos y las prácticas y soluciones prometedoras en una guía práctica, en particular, para los acuerdos de buena vecindad entre las empresas industriales y los pueblos indígenas.

26. Pese a las iniciativas existentes relacionadas con la responsabilidad social de las empresas, aún persisten importantes desafíos, en particular en lo tocante a las políticas sustantivas, para satisfacer las normas internacionales de derechos humanos. Además, faltan mecanismos de aplicación, o los que existen no ofrecen garantías ni recursos suficientes. Los pueblos indígenas no sólo deben considerarse partes interesadas, sino también titulares de derechos. En este sentido, cabe a los Estados, las instituciones financieras y los organismos de desarrollo una función primordial a la hora de garantizar la rendición de cuentas y el respeto de las empresas para la promoción y la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

27. El acceso que se brinda a las empresas industriales para que lleven a cabo actividades de explotación minera en las tierras de los pueblos indígenas, cuando se otorga como resultado de procesos de negociación que respetan y siguen estrictamente el principio de consentimiento libre, previo e informado, es un privilegio, que supone prácticas industriales sumamente riesgosas en algunos de los últimos entornos ecológicamente delicados que quedan.

28. Con respecto al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que trabaja por promover el civismo empresarial, en el seminario se destacó la necesidad de que las empresas aplicaran los 10 principios del Pacto Mundial en las esferas de los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción (para más información sobre el Pacto Mundial, véase <http://www.unglobalcompact.org/Languages/spanish/index.html>) y de que esos principios se analizaran, también desde el punto de vista de lo que significan para los pueblos indígenas. En consecuencia, los participantes en el seminario recomiendan que:

a) Las empresas y las organizaciones de la sociedad civil que en la actualidad participan en la iniciativa del Pacto Mundial apliquen y promuevan los 10 principios y hagan un seguimiento de ellos, desde el punto de vista de las realidades a que se enfrentan los pueblos indígenas;

b) Las empresas y los agentes de la sociedad civil que desarrollan actividades en la esfera de las cuestiones indígenas, incluidas las organizaciones de los pueblos indígenas, consideren la posibilidad de adherirse al Pacto Mundial y de promover y aplicar sus 10 principios;

c) El Foro Permanente considere la posibilidad de debatir las cuestiones referentes al Pacto Mundial en relación con el tema del programa dedicado al desarrollo económico y social;

d) El Foro Permanente prepare, en colaboración con la Oficina del Pacto Mundial y otras oficinas pertinentes de las Naciones Unidas, un análisis de los 10 principios del Pacto Mundial, según se aplican a los pueblos indígenas;

e) El Foro Permanente y su secretaría tomen iniciativas para formar parte en la red del Pacto Mundial junto con las siete oficinas de las Naciones Unidas que ya participan en ella;

f) La Oficina del Pacto Mundial, en colaboración con el Foro Permanente, establezca un equipo de tareas para estudiar las formas en que se puede concienciar al mundo empresarial sobre los derechos, las preocupaciones específicas y las necesidades de los pueblos indígenas en la negociación y la concertación de acuerdos con las empresas, incluidas las industrias mineras y extractivas.

29. En el seminario se instó a las instituciones financieras a:

a) Adoptar un enfoque basado en los derechos¹ en la financiación de todos los proyectos que afecten a los pueblos indígenas;

b) Adoptar el principio del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en la financiación de todos los proyectos;

c) Exigir la supervisión independiente de los procesos participatorios y las negociaciones y la verificación de los resultados exitosos de esos procesos en todos los proyectos financiados por instituciones financieras internacionales a fin de evaluar todas las repercusiones para los pueblos indígenas;

d) Exigir la participación activa de los pueblos indígenas en el desarrollo y la aplicación de la evaluación de los aspectos sociales y ambientales para todos los proyectos financiados por instituciones financieras internacionales;

e) Cuando se haya dado un consentimiento libre, previo e informado, exigir acuerdos contractuales para la distribución equitativa de los beneficios, con la participación activa de los pueblos indígenas, en todos los proyectos financiados por instituciones financieras internacionales que se lleven a cabo en las tierras y los territorios indígenas.

30. Los participantes en el seminario acogieron con satisfacción el informe de 2007 del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales y observaron su gran pertinencia para los derechos humanos de los pueblos indígenas (A/HRC/4/35). Reiteraron, en particular, las conclusiones y recomendaciones siguientes del Representante Especial:

a) Recordar a los Estados su obligación de proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas, especialmente respecto de la prevención y el castigo de los abusos por parte de agentes no estatales, incluidas las empresas industriales;

b) Volver a afirmar la necesidad de normas y mecanismos de rendición de cuentas, incluida la evaluación de los efectos sobre los derechos humanos, en relación con los cuales evaluar las repercusiones de las iniciativas del sector privado sobre las comunidades indígenas;

¹ Véase “The human rights based approach to development cooperation: towards a common understanding among United Nations agencies”, que contiene información sobre el enfoque de la cooperación para el desarrollo basado en los derechos humanos y el intento de lograr un entendimiento común entre los distintos organismos de las Naciones Unidas y se puede consultar en http://www.undp.org/governance/docs/HR_Guides_CommonUnderstanding.pdf.

c) Reconocer que la tarea de armonizar los intereses de los pueblos indígenas, los Estados y el sector privado exige que todas las partes adopten medidas y acciones concertadas.

31. Observando la recomendación del seminario sobre los pueblos indígenas, las empresas privadas dedicadas a la explotación de los recursos naturales, energéticos y mineros y los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2002/3, apartado b), del párrafo 7) de pedir la organización de un segundo seminario, respaldada por el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas en su informe (véase E/CN.4/2003/90, párr. 79) y por los participantes en el seminario sobre buenas prácticas y alianzas (véase E/C.19/2006/4/Add.2), en el seminario sobre las perspectivas de las relaciones entre los pueblos indígenas y las empresas industriales se adoptó y reiteró esta recomendación de que se organizara un segundo seminario para preparar un proyecto de marco para el diálogo y la aplicación en relación con las consultas, la participación en los beneficios y la resolución de controversias, en los proyectos del sector privado que afecten a los pueblos indígenas, y se invitó a la colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

32. Los participantes en el seminario recomiendan que el Fondo Batani considere la posibilidad de prestar asistencia para iniciar una cooperación entre las comunidades indígenas y las empresas industriales a fin de lograr el respeto y la promoción del disfrute de los derechos humanos por parte de los pueblos indígenas mediante la organización de seminarios y mesas redondas para analizar y establecer formas eficaces de colaboración mutuamente beneficiosa en la Federación de Rusia.

33. Los participantes en el seminario observaron el ejemplo de la Asamblea de Primeras Naciones (Canadá) en lo que respecta a la elaboración de un modelo económico para fijar normas para la colaboración entre los pueblos indígenas y el mundo empresarial desde una perspectiva indígena y recomendaron que la información se incluyera en los documentos del seminario para su difusión (véase el párrafo 11 para la dirección del sitio web).

34. El seminario tomó nota del inicio del proyecto de cogestión ambiental por parte de los indígenas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial denominado “NPA-Arctic” y recomendó que se diera amplia difusión a la información sobre el proyecto a fin de promover su éxito.

35. Los participantes en el seminario reiteraron las recomendaciones del seminario de 2001 sobre los pueblos indígenas, las empresas privadas dedicadas a la explotación de los recursos naturales, energéticos y mineros y los derechos humanos, en particular las contenidas en los apartados b) a d) del párrafo 7 y en el párrafo 10. Asimismo, instaron a las organizaciones de pueblos indígenas a que intensificaran sus esfuerzos destinados a procurar, producir y proporcionar información, también a nivel de base, con miras a crear conciencia de los problemas y tendencias globales relacionados con los pueblos indígenas, e incrementar así la eficacia del principio de consentimiento libre, previo e informado.

36. Los participantes en el seminario reiteraron también el llamamiento al establecimiento de bases de datos y redes a escala mundial para los acuerdos y procesos de negociación entre los pueblos indígenas y las empresas industriales.

Anexo I

Organización de los trabajos

Lunes 2 de julio

9.30 a 10.00 horas

Inscripción

10.00 a 10.45 horas

Tema 1: Ceremonia de apertura, discursos de bienvenida, elección de la Mesa y aprobación del programa

- Sergey Kharychi, Presidente de Asociación de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia; Presidente de la Duma Estatal de la región autónoma de Yamal-Nenets
- Victor Kazarin, Vicegobernador de la región autónoma de Yamal-Nenets
- Lidia Dyachenko, Subdirectora del Departamento de relaciones interraciales del Ministerio de Desarrollo Regional de la Federación de Rusia
- Vyacheslav Nikonov, miembro de la Cámara de la Sociedad Civil de la Federación de Rusia
- Aqqaluk Lynge, Vicepresidente del Foro Permanente
- Jefa de la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

10.45 a 11.00 horas

Tema 2: Normas y políticas internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas pertinentes para el tema de la sesión

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 29 de junio de 2006

11.20 a 13.00 horas

Tema 2 (continuación)

- Informe del seminario sobre los pueblos indígenas, las empresas privadas dedicadas a la explotación de los recursos naturales, energéticos y mineros y los derechos humanos: Wilton Littlechild
- Informe provisional del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales (E/CN.4/2006/97): resumen presentado por la secretaría del Foro Permanente
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas: declaración en nombre de la Oficina del Pacto Mundial
- Informe de 2003 del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (E/CN.4/2003/90): Rodolfo Stavenhagen

- Los bancos multilaterales de desarrollo y los pueblos indígenas en la Federación de Rusia: políticas, procedimientos y observancia: George Holliday y Sonia Zilberman
- 15.00 a 16.20 horas **Tema 3: Relación entre los pueblos indígenas y las empresas industriales: experiencias internacionales (situación, logros, desafíos)**
- Región del Pacífico: Brian Wyatt y Michael Dodson
 - Asia: Parshuram Tamang y Qin Xiaomei
 - América Latina: Carlos Chex
- 16.40 a 18.00 horas
- África: Vital Bambanze, Liliane Muzangi Mbela y William Langeveldt
 - Ártico: Gunn-Britt Retter y Aqqaluk Lynge
 - América del Norte: Logan Hennessy y Meerim Kylychbekova
 - Federación de Rusia: Sergey Kharychi; los derechos de los pueblos indígenas en la legislación de la región autónoma de Yamal-Nenets
 - Cooperación de la compañía Yamal con los pueblos indígenas: Oleg Andreev
- Martes 3 de julio**
- 9.30 a 11.00 horas **Tema 4: Relación entre los pueblos indígenas y las empresas industriales: la experiencia rusa (situación, logros, desafíos)**
- Examen de la legislación de la Federación de Rusia relativa a los pueblos indígenas: Olga Murashko
 - Relación entre los pueblos indígenas y las empresas industriales: el punto de vista del Gobierno de la Federación de Rusia: Lidia Dyachenko
 - Cooperación de la compañía de inversiones en energía de Sajalín con los indígenas de Sajalín: Yuliya Zavyalova
 - Ejemplos de cooperación entre Exxon Neftegas Ltd. y los pueblos indígenas de las regiones de Jabarovsk y Sajalín: Natalya Ivanova
 - Cooperación entre los pueblos indígenas y las empresas industriales en la República de Saja (Yakutia): Andrey Krivoshapkin
- 11.20 a 13.00 horas **Tema 5: Ejemplos de cooperación entre los pueblos indígenas y las empresas industriales**
- Cooperación entre la compañía Yamburggasdobycha y los pueblos indígenas en la región autónoma de Yamal-Nenets: Oleg Andreyev
 - Cooperación entre los pueblos indígenas y las empresas industriales en la zona de Purov de la región autónoma de Yamal-Nenets: Mariya Klimova

- Ordenación ambiental conjunta de los pueblos indígenas y las empresas industriales en el marco del proyecto “NPA-Arctic”:
Ivan Senchenya
- La compañía Lukoil: Konstantin Belyaev
- Presentación del Fondo de Desarrollo Internacional Batani para los pueblos indígenas de Siberia y del Norte y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia: Yana Dordina

13.45 a 14.45 horas

Grupo de redacción (en la medida en que sea necesario)

15.00 a 16.00 horas

Tema 5: *(continuación)*

16.20 a 18.00

Tema 6: Conclusiones y recomendaciones

Anexo II

Lista de participantes

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>
Eduardo Aguiar De Almeida	Miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Oleg Andreyev	Director general de la compañía Yamburgasdobycha
Hassan Id Balkassm	Miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Vital Bambanze	Vicepresidente del Comité de Coordinación de los Pueblos Indígenas de África
Konstantin Belyaev	Topógrafo jefe de yacimientos minerales de la compañía Lukoil
Yuri Boychenko	Miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Carlos Chex	Vicepresidente de la Asociación Sotz'il de Guatemala; miembro del Consejo Indígena de Centroamérica
Michael Dodson	Miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Yana Dordina	Directora del Fondo de Desarrollo Internacional para los pueblos indígenas de Siberia y del Norte y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia (Fondo Batani)
Lidia Dyachenko	Subdirectora del Departamento de relaciones interraciales del Ministerio de Desarrollo Regional de la Federación de Rusia
Elia Gutiérrez de Stavenhagen	Asistente del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas
Logan Hennessy	Consultor de Pacific Environment; Profesor ayudante de la Universidad Estatal de San Francisco
Charles Henri Hirsch	Presidente del órgano rector de la sociedad de responsabilidad limitada Eurotek
George Holliday	Director de programas para Europa y Asia central del Centro de Información Bancaria
Natalya Ivanova	Jefa del grupo encargado de cuestiones socioeconómicas de Exxon Neftegas Ltd.

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>
Nikolay Kalashnikov	Segundo Secretario del Departamento de cooperación humanitaria y derechos humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia
Sergey Kharychi	Presidente de la Duma Estatal de la región autónoma de Yamal-Nenets; Presidente de Asociación de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia
Mariya Klimova	Presidenta de la subdivisión de Purov de la asociación Yamal Potomkan (Yamal para las generaciones futuras), Vicepresidenta de Asociación de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia
Merike Kokajev	Miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Lara Korablinova	Consultora del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
Andrey Krivoshapkin	Presidente de la Asociación de pueblos indígenas de la República de Saja (Yakutia); diputado del Parlamento de la República de Saja (Yakutia)
Meerim Kylychbekova	Asociada del programa para la Federación de Rusia, y de Pacific Environment
William Langeveldt	Miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Wilton Littlechild	Miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Aqqaluk Lynge	Miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Olga Murashko	Representante del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas
Liliane Muzangi Mbela	Miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Li Nan	Director Adjunto de la División de derechos humanos del Departamento de organizaciones y conferencias internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de China
Ida Nicolaisen	Miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>
Vyacheslav Nikonov	Miembro de la Cámara de la Sociedad Civil de la Federación de Rusia; Presidente de la Fundación Polity
Juan Fernando Núñez	Oficial adjunto de asuntos sociales de la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Gunn-Britt Retter	Director de la Dependencia del Ártico y el Medio Ambiente del Consejo Same
Ivan Senchenya	Director del proyecto “NPA-Arctic” del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial
Alexander Shapel	Jefe de la División de cooperación regional del Segundo Departamento Europeo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia
Vladimir Sherbakov	Director General de la compañía Terneyles
Elsa Stamatopoulou	Jefe de la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Rodolfo Stavenhagen	Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas
Pavel Sulyandziga	Miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas; miembro de la Cámara de la Sociedad Civil de la Federación de Rusia; Primer Vicepresidente de la Asociación de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia
Parshuram Tamang	Miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Alexander Vorotnikov	Jefe de la División de asuntos regionales y apoyo en materia de información del Departamento de desarrollo territorial del Ministerio de Comercio y Desarrollo Económico de la Federación de Rusia
Brian Wyatt	Director, Goldfields Land and Sea Council, Australia
Qin Xiaomei	Miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Sonia Zilberman	Coordinadora de programas para Europa y Asia central del Centro de Información Bancaria
Yuliya Zavyalova	Coordinadora encargada de las cuestiones relativas a los pueblos indígenas, Sakhalin Energy Investment Company